

# **Reporte Nacional y Estatal Campeche**

Periodo 2017  
Salvaguarda A



# Índice

<b>Salvaguarda A .....</b>	2
<b><i>Salvaguarda nacional a.2 .....</i></b>	2
MARCO LEGAL .....	2
MARCO INSTITUCIONAL .....	2
MARCO DE CUMPLIMIENTO .....	3
RESPETO .....	3
<b><i>Salvaguarda estatal (Campeche) a.1 .....</i></b>	4
MARCO LEGAL .....	4
MARCO INSTITUCIONAL .....	4
MARCO DE CUMPLIMIENTO .....	5
RESPETO .....	5
LÍNEAS DE ACCIÓN .....	5
<b><i>Salvaguarda estatal (Campeche) a.2 .....</i></b>	6
MARCO LEGAL .....	6
MARCO INSTITUCIONAL .....	6
MARCO DE CUMPLIMIENTO .....	6
RESPETO .....	6
LÍNEAS DE ACCIÓN .....	7



# Salvaguarda A

## Salvaguarda nacional a.2

La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible con la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito y ratificado.

### MARCO LEGAL

La ENAREDD+ indica que México es parte de los convenios, tratados y declaraciones que fortalecen la legislación nacional aplicable a asuntos indígenas, derechos humanos, protección a la biodiversidad y a los recursos naturales.

La jerarquía de tratados y acuerdos internacionales en el marco legal mexicano es equivalente a la Ley Suprema de la nación. La [CPEUM Art. 133](#) establece que todos los tratados celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se apegarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

La CPEUM señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esto significa que los tratados internacionales que México ha suscrito deberán ser aplicados por parte de todos los sectores y en todos los ámbitos de su ejecución (incluido las acciones REDD+). En esta línea, expresamente la [LGDFS Art. 134 Bis](#) los instrumentos legales y de política ambiental para regular y fomentar la conservación y mejora de los servicios ambientales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional.

Por lo tanto, el marco legal requiere la complementariedad y compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los acuerdos y convenios internacionales.

### MARCO INSTITUCIONAL

#### SEMARNAT

- La SEMARNAT tendrá la atribución de impulsar cuando se vincule, con la materia de la competencia de la Secretaría, la generación de disposiciones jurídicas, lineamientos y políticas con perspectiva de derechos humanos, de igualdad de género, de desarrollo de los pueblos indígenas y de la juventud, conforme a los estándares internacionales en dichas materias [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\)](#).

#### CONAFOR

- La LGDFS señala que los instrumentos legales y de política ambiental en materia de servicios ambientales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional [LGDFS Art. 134 Bis](#).
- La CONAFOR, en particular la Unidad de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero, cuenta con la atribución de coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios y demás actos o acuerdos nacionales e internacionales que incluyan compromisos o proyectos sobre cooperación, comercio internacional y financiamiento en los que tenga participación la CONAFOR [Estatuto orgánico de la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\)](#).

#### PROFEPA

- La PROFEPA dará seguimiento y cumplimiento a los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte, en las materias competencia de la PROFEPA, en coordinación, en su caso, con la unidad administrativa correspondiente de la SEMARNAT [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\)](#).

#### INECC



- El INECC, contribuirá a diagnosticar la situación ambiental en relación con los compromisos internacionales, así como, asesorar a los tomadores de decisiones en las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativas al tema de mitigación del cambio climático y desarrollo bajo en carbono, y coordinarse con la SEMARNAT para diseñar las políticas para lograr su cumplimiento [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\): Estatuto Orgánico de Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático \(INECC\)](#).

#### [CDI](#)

- El Estatuto Orgánico de la CDI establece como facultades las de proponer y promover, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados y vigentes en materia indígena, las adecuaciones jurídicas para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en el orden jurídico nacional [Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas \(CDI\)](#).

#### [SFP](#)

- La SFP a través de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional coordinará y evaluará las acciones que realicen las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de la República en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para el combate a la corrupción, en cumplimiento a lo establecido en el PND, los programas que de él deriven y las Convenciones Internacionales Anticorrupción ratificadas por el Gobierno Mexicano [Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública \(SFP\)](#).

#### [INAI](#)

- La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) indica que el derecho de acceso a la información pública se aplicará e interpretará conforme a la Constitución y los tratados internacionales de los el Estado mexicano sea parte. Asimismo, se establece que para el caso de la interpretación, se podrán tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia [LFTAIP Art. 6](#).
- El INAI tendrá la atribución de promover la participación y colaboración de organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales [LFTAIP Art. 21, frac. XVII](#)

## MARCO DE CUMPLIMIENTO

Se cuentan con los siguientes mecanismos de cumplimiento:

### **1. Controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad:**

- En caso que la modificación o creación de alguna ley contravenga la constitución o los tratados internacionales, en materia de información, la Institución gubernamental correspondiente tiene la facultad de representar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los casos en que lo determine el titular del Ejecutivo Federal.

### **2. Juicio de Amparo:**

- En caso de que alguna disposición de carácter general, emitida por la Institución gubernamental y aplicada a través de alguna de sus unidades administrativas, no fuera compatible con lo dispuesto por los tratados internacionales en materia de derechos humanos, se podrá interponer a través del juicio de amparo, a fin de dejar sin efectos lo dispuesto por esa norma.
- En caso de que no se respete o garantice por parte de cualquier autoridad, algún derecho humano regulado en algún convenio internacional del que México sea parte y de los contenidos en la CPEUM, se podrá interponer el juicio de amparo, a fin de dejar sin efectos lo dispuesto por esa norma.

### **3. Denuncia ante la CNDH:**

- Se podrá denunciar la violación de cualquier derecho humano, reconocido por las salvaguardas de la ENAREDD+, y/o por algún tratado internacional, a través de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que podrá emitir recomendaciones a la autoridad responsable a fin de que esta respete y garantice los derechos humanos violados, y en su caso podrá interponer denuncia penal o administrativa en contra de los servidores públicos responsables.

## RESPETO



# Salvaguarda estatal (Campeche) a.1

Campeche cuenta con una Estrategia Estatal REDD+ y es parte de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE). En la IRE implementa un programa de inversión, el cual se puede consultar en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170309/Anexo\\_3\\_Resumenes\\_Programas\\_de\\_Inversion.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170309/Anexo_3_Resumenes_Programas_de_Inversion.pdf), los riesgos ambientales y sociales identificados en dicho programa de inversión se encuentran en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170317/Anexo\\_13\\_Riesgos\\_ambientales\\_y\\_sociales\\_asociados\\_a\\_las\\_actividades\\_de\\_la\\_IRE.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170317/Anexo_13_Riesgos_ambientales_y_sociales_asociados_a_las_actividades_de_la_IRE.pdf)

La EREDD+CAM y el PDI del Estado se encuentran alineados y son compatibles a la política nacional y estatal forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, a través de los componentes propios de estos instrumentos y actualizados a través del Plan de Implementación de la EREDD+CAM y del PDI de Campeche.

## MARCO LEGAL

De acuerdo con el marco legal existente en el estado de Campeche, a través de la [LEEPACAM Art. 7 y 9](#) que se puede observar el cumplimiento de esta salvaguarda.

En la [LVSCAM Art. 5](#) se propicia la compatibilidad de la política estatal con la política nacional.

El Estado de Campeche cuenta además con la [LDFSEC Art. 2](#) en donde se señala el objeto de la Ley, siendo uno de éstos el:

- Normar la política forestal en el Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios
- Coordinar con la Federación y los Municipios acciones de prevención, combate y control de incendios forestales, así como de las plagas y enfermedades forestales.

Se cuenta también con la Ley de Planeación del Estado de Campeche, que sin ser estrictamente vinculada al desarrollo forestal o desarrollo rural sustentable, si permite que la política de desarrollo del Estado se encuentre en congruencia con la política nacional, resguardando la soberanía del Estado [LPEC Art. 2](#).

Se señala además que la Planeación del Desarrollo del Estado, debe ser compatible con la Planeación del Desarrollo Nacional [LPEC Art. 15](#) y se disponen las formas para elaborar el Plan de desarrollo Estatal, señalando nuevamente la congruencia que debe tener con el Plan Nacional [LPEC Art. 17](#).

Las secretarías de la Administración pública deberán Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y programas del Gobierno de la Federación y de los municipios [LPEC Art. 19](#).

## MARCO INSTITUCIONAL

### SEMARNATCAM

De acuerdo a la [LEEPACAM Art. 8, frac. I, II y III](#) le compete a la secretaría:

- Formular y conducir la política estatal de ecología;
- Formular los criterios ecológicos que deberán observarse en la aplicación de la política ecológica estatal, en congruencia con los que, en su caso, hubiera formulado la Federación;
- Aplicar, en la esfera de su competencia, la presente Ley, las normas oficiales y criterios ecológicos que expida la Federación, en estricta vigilancia de su observancia.

Por su parte, la [LDFSEC Art. 6](#) le otorga las siguientes atribuciones:

- La formulación y conducción de la política forestal estatal en congruencia con la Federación;
- Aplicar los criterios de política forestal previstos en la Ley General y en esta Ley;
- Promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales;
- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación, dentro de su competencia, en materia forestal;
- La implementación de acciones y programas previstos en esta ley y en el Plan Estatal de Desarrollo;
- Impulsar y coordinar con las dependencias federales y ayuntamientos el desarrollo de las actividades en materia forestal.



## MARCO DE CUMPLIMIENTO

No disponible para los tipos de mecanismo como Queja y Control de cumplimiento.

## RESPETO

La Estrategia para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degrado Forestal del Estado de Campeche ([EREDD+CAM](#)), publicada el 7 de septiembre de 2015, es un instrumento de política ambiental vivo, construido en conjunto entre la sociedad y el gobierno estatal, a través del Consejo Técnico Consultivo (CTC) REDD+ de Campeche y la Secretaría de Medio Ambiente estatal con el apoyo de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Campeche y organizaciones civiles en particular The Nature Conservancy y Pronatura Península de Yucatán.

La EREDD+CAM está alineada a los instrumentos de política federal: Estrategia Nacional (ENAREDD+), la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC), el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) y la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) de México.

Así también, en el ámbito estatal, está alineada al Plan Estatal de Desarrollo (PED), el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales ([PSMARN](#)), el Programa Estatal de Cambio Climático de Campeche ([PECC](#)) y el Programa de Inversión (PDI) de la IRE en Campeche.

En la alineación regional, de la Península de Yucatán, está alineada a la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Regional REDD+ de la Península de Yucatán, ambos promovidos por el Acuerdo Regional de Cambio Climático de la Península de Yucatán. En la actualidad se alinea al [Acuerdo de Sustentabilidad de la Península de Yucatán \(ASPY\)](#). Todos instrumentos fueron alineados mediante un ejercicio a través del desarrollo del Plan de Implementación de la EREDD+CAM y del PDI de Campeche.

A través de este Plan de Implementación se dará seguimiento a través de las acciones priorizadas, metas e indicadores de cada acción. Así también se involucrarán en su actuar, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Campeche (CICC), el Consejo Estatal Forestal (CEF) y el CTC REDD+ Campeche.

La EREDD+CAM y el PDI de Campeche incluye el componente de salvaguardas sociales y ambientales, con líneas de acción específicas, y se interrelacionan con la alineación institucional y de políticas públicas. El PDI de Campeche se basó entre otros instrumentos en la misma EREDD+CAM, y el Plan de Implementación se basó en ambos.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea de acción	Responsable	Periodo de ejecución	Fecha de cumplimiento	Observaciones
Ejecutar el Plan de Implementación de la EREDD+CAM y del PDI de Campeche.	Gobierno del Estado de Campeche	30-11-0001 - 29-11-2017	30-11-0001	ID: A Mitigación Responsable y temporalidad no especificados.
Promover en el marco del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable de Campeche, la armonización de los programas estatales con la EREDD+CAM y la ENAREDD+.	Gobierno del Estado de Campeche	30-11-0001 - 29-11-2017	30-11-0001	ID: A Mitigación Responsable y temporalidad no especificados.
Expedir una Ley estatal en materia de Cambio Climático y su respectivo reglamento.	Gobierno del Estado de Campeche	30-11-0001 - 29-11-2017	30-11-0001	ID: A Mitigación Responsable y temporalidad no especificados.
Impulsar la aplicación de la EREDD+CAM y el PDI de Campeche bajo la alineación con las metas nacionales y regionales (como por ejemplo, el Acuerdo de Sustentabilidad de la Península de Yucatán (ASPY)	Gobierno del Estado de Campeche	30-11-0001 - 29-11-2017	30-11-0001	ID: C Acciones para potenciar posibles beneficios en la implementación Responsable y temporalidad no especificados.
Promover que el reglamento de la LDFSEC, establezca la normativa para el cumplimiento de las salvaguardas.	Gobierno del Estado de Campeche	30-11-0001 - 29-11-2017	30-11-0001	ID: A Mitigación Responsable y temporalidad no especificados.



# Salvaguarda estatal (Campeche) a.2

La EREDD+CAM y el PDI del Estado son compatibles los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.

## MARCO LEGAL

El marco legal con el que se cuenta en el estado de Campeche, cuenta con diversos instrumentos en materia de derechos humanos. Los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Campeche y demás leyes y reglamentos que sean aplicables, tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho a la defensa y de acceso a la justicia [LIAJEC Art. 3](#).

De igual manera, la [LIMEC Art. 7](#), establece como objetivo del mismo el Promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, los Tratados Internacionales de los que forme parte los Estados Unidos Mexicanos y, en particular, a las normas relativas a los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

## MARCO INSTITUCIONAL

### INDAJUCAM

El Instituto [LIAJEC Art. 3](#), de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Campeche y demás leyes y reglamentos que sean aplicables, tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho a la defensa y de acceso a la justicia de los campechanos por nacimiento o vecindad que tengan la calidad de:

- Ofendidos o víctimas de las conductas consideradas como ilícitas por la legislación penal vigente en la Entidad;
- Indiciados o probables responsables en los procedimientos de naturaleza penal, ministerial o judicial; del fuero común.
- Beneficiarios de reparación del daño o indemnización por perjuicios provenientes de causas ilícitas, o procedimientos de responsabilidad civil, conforme a la legislación aplicable en el Estado;
- Acreedores alimentarios; o
- Personas en situación de pobreza, exclusión o vulnerabilidad social y jurídica que requieran del apoyo del Instituto.

## MARCO DE CUMPLIMIENTO

No disponible para los tipos de mecanismo como Queja y Control de cumplimiento.

## RESPETO

La [FREDDCAM](#) y el PDI de Campeche se encuentran alineados con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales como la [Iniciativa de Restauración Productiva de Paisajes Forestales \(Bonn Challenge\)](#), en el que se sumó Campeche de manera conjunta con los Estados de Quintana Roo y Yucatán.

Campeche, desde 2011, es miembro del Grupo de Trabajo de Gobernadores de Clima y Bosques (GCF Task Force), primer estado mexicano en formar parte de esta alianza de 28 gobiernos subnacionales de nueve países del mundo que trabajan para proteger bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de bosques, y promover procesos concretos hacia un desarrollo rural que conserve los bosques. A través de esta plataforma se ha sumado a las declaratorias internacionales de Río Branco, Memorandúm de Entendimiento en Materia de Liderazgo Climático (UNDER2MOU) y el Acuerdo de París.

En 2017, se ha sumado al Grupo de Gobierno Subnacionales Líderes para lograr las Metas de Aichi de Biodiversidad, selecto grupo de gobiernos encabezados por la Prefectura de Aichi, así como la promoción de una Asociación Latinoamericana con asociaciones de gobiernos subnacionales encabezados por Brasil y México.



## LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea de acción	Responsable	Periodo de ejecución	Fecha de cumplimiento	Observaciones
Ejecutar el Plan de Implementación de la EREDD+CAM y del PDI de Campeche alineados a los convenios, tratados, iniciativas y acuerdos internacionales en los que participa.	Gobierno del Estado de Campeche	30-11--0001 - 15-01-2018	30-11--0001	ID: A Mitigación Responsable y temporalidad no especificados.
Impulsar la aplicación de la EREDD+CAM y el PDI de Campeche bajo la alineación con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), los Objetivos Aichi de Biodiversidad y las Metas de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, así como otras declaratorias regionales como Rio Branco, Under2 MOU y Bonn Challenge	Gobierno del Estado de Campeche	30-11--0001 - 15-01-2018	30-11--0001	ID: C Acciones para potenciar posibles beneficios en la implementación Responsable y temporalidad no especificados.

